



Mérida 7 de Julio de 1,955.

Sr. Dn. Aquilino Muñoz Gonzalez.
MONTIJO.

Muy Sr. nuestro:

Ponemos en conocimiento de Vd. que con fecha 28 de Junio ppdo. nuestra Superioridad por escrito nos comunica, que nuestra Dirección ha dado su conformidad para que se conceda á Vd. autorización para dedicarse á la reventa de Gasolina Auto en envases en la localidad de su residencia, y con el fin de que Vd. pueda prestar servicios hasta que, por el Patronato para el nombramiento de titulares de estas Agencias se proceda á designar Agente definitivo, queda Vd. nombrado Agente con caracter provisional, que cesará en el momento en que la CAMPSA, ó su Agencia Comercial de esta Plaza asi lo estime preciso, previo aviso por escrito, y sujeto en su administración á cuantas disposiciones tiene dictadas ó dicte en lo sucesivo CAMPSA, referentes á precios, servicios, liquidaciones de pedidos, abastecimiento constante en la reventa y, en general cuantos guarden relación con la administración, servicio y cuidado en la reventa.

La mencionada reventa se compone:

Existencias de Gasolina Auto, en envasado

Libros de Inspección y reclamaciones

Medidas de 1 y 5 litros

Placa anunciadora de estas medidas, cuyos accesorios les son entregados por nuestras dependencias.

El precio de venta al público de Gasolina es, de Ptas. 5.50 el litro, teniendo una comisión de 7 centimos por litro, hasta 15.000 litros, de 6 centimos de 15.000 á 30.000 litros y de 30000 en adelante, 5 centimos.

Está obligado á admitir vales oficiales, y el importe de estos lo descontará al efectuar los pedidos, acompañando los correspondientes vales para su comprobación y cuyo detalle de los mismos se lo hacemos por las circulares que le adjuntamos.

Juntamente con la Gasolina, puede Vd. vender lubricantes en latas, grasas y valvolinas de 2 y 5 litros cada lata, teniendo una comisión de 45 ptas. en cada cien kilos.

Caso de no disponer Vd. de envases, CAMPSA se los facilita mediante la siguiente fianza que ha de ingresar al efectuar el pedido: envase de 200 litros, Ptas. 1.060.- cada uno y de 250 litros Ptas.1.180.- cada envase.

El hecho de hacerse cargo Vd. de la mencionada reventa, lo estimaremos como aceptación del valor asignado al precio del producto y de los envases, asi como la obligación que por el presente se impone de devolver los envases dentro del plazo de **SESENTA** dias, pues pasando dicho plazo cobraremos á Vd. los alquileres correspondientes por su demora en la devolución.

Atentamente.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
SUB-AGENCIA DE MERIDA